

## **Tagoror Local**

**1.-** Estará compuesto por un mínimo de 20 miembros y máximo de 50, a determinar por la Asamblea Local,

Además formarán parte una representación de 4 jóvenes, elegidos por el órgano competente de la Organización de Jóvenes del Partido en su respectivo ámbito.

**2.-** Será elegido por la Asamblea Local.

**3.-** Se reunirá ordinariamente cada tres meses, convocado por el/la Secretario/a Local, a propuesta del Sábor Local, y con carácter extraordinario, cuando la convoque el Sábor Local o lo solicite un tercio del Tagoror Local.

**4.-** A las reuniones del Tagoror Local, podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto las personas que decida el Sábor Local.

**5.-** Son **funciones** del Tagoror Local:

a) Elegir a los miembros del Sábor Local, y al/a la Secretario/a Local.

b) Elaborar planes de actuación para el municipio.

c) Elaborar su régimen de funcionamiento.

d) Proponer la lista electoral al Ayuntamiento para que la apruebe la Asamblea Local.

e) Proponer a la Asamblea Local el programa electoral municipal.

f) Proponer la política de pactos a nivel local en el marco de la estrategia de la Organización.

g) Delegar, en el Sábor Local, aquellas funciones que considere.

h) Cualquier otra que expresamente le delegue la Asamblea Local.

i) Aprobar por mayoría simple de sus integrantes cualquier pacto o acuerdo a los que se refiere el art. 14 de los presentes estatutos.

**6.-** Cuando la asamblea local se componga de menos de 20 miembros, el 60% de ellos formaran el Tagoror Local.